



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Agosto de 1974.-

588/74

Expte. n° 25.117/74

VISTO:

El pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 3 por la alumna Amalia BATALLA de MIRALPEIX; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

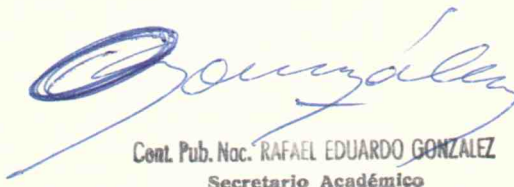
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Amalia BATALLA de MIRALPEIX, equivalencia/ de las siguientes materias para la carrera de Letras (Plan 1974), por las a- / signaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la ca- / rrera de Filosofía (Plan 1969):

- AÑO BASICO COMUN por "Lengua Española (Curso General)", "Introducción a la Psicología", "Introducción a la Historia", "Introducción a la Filosofía" e "Introducción a la Literatura".
- TEORIA DE LOS CONJUNTOS Y LOGICA FORMAL por "Lógica".
- ESTETICA (Optativa) por "Estética".
- FILOSOFIA DE LAS CIENCIAS (Optativa) por "Filosofía de las Ciencias".
- FILOSOFIA DE LA HISTORIA (Optativa) por "Filosofía de la Historia".
- IDIOMA MODERNO - FRANCES - por "Idioma Moderno -Francés-".

ARTICULO 2°.- Hágase saber, pase a Dirección de Alumnos para su toma de razón y siga luego al Departamento de Humanidades a los fines indicados en su informe de fojas 5.


Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR